



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 045

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJO DE FUNCIONARIA, CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 19 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/806 de fecha 18 de Diciembre de 2014 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contar con un servicio de sala cuna para hijo de funcionaria domiciliada en la comuna de Castro.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/084 de fecha 13 de Febrero de 2014, se adjudicó licitación pública ID N° 853-1-L114 para la adquisición del servicio de sala cuna a la proveedora doña Daniela Alejandra Gómez Brown.
- 4.- Que con fecha 20 de Febrero de 2014 se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y doña Daniela Alejandra Gómez Brown, RUT N° 12.017.459-2, Contrato de Prestación de Servicios para la adquisición del servicio de sala cuna para hijo de funcionaria de la JUNJI domiciliada en Castro. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/093 de fecha 24 de febrero de 2014 de esta Dirección Regional.
- 5.- Que el contrato en su cláusula cuarta señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de mayo de 2014, el que será renovado de forma automática de forma mensual, a menos que alguna de las partes desee ponerle término,

para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

6.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2015, por el periodo que correspondiente conforme a la normas contenidas en el Libro II Título II "De la Protección a la Maternidad", del Código del Trabajo. Sin perjuicio de la facultad de la JUNJI de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso mediante carta certificada con una anticipación de a lo menos 10 días a la fecha que se quiera poner término.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE PRÓRROGA** para el año 2015 por el periodo que correspondiente conforme al artículo 203 del Código del Trabajo, del Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna para hijo de funcionaria de la JUNJI señora Pamela Valeska González Llefí, cédula de identidad N° 8.559.571-7 Profesional Grado N° 12 EUS, domiciliada en Castro, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y doña Daniela Alejandra Gómez Brown RUT N° 12.017.459-2, de fecha 20 de Febrero de 2014. Sin perjuicio de la facultad de la JUNJI de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso mediante carta certificada con una anticipación de 10 días a la fecha que se quiera poner término.

2.- **DÉJESE** constancia que la prórroga del presente contrato será desde el 01 de Enero 2015 hasta el el periodo que corresponda conforme a la normas contenidas en el Libro II Título II "De la Protección a la Maternidad", del Código del Trabajo, en atención a la edad del niño. Sin perjuicio de la facultad de la JUNJI de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de a lo menos 10 días a la fecha que se quiera poner término, establecida en la cláusula tercera.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 008 del Programa 01 del presupuesto vigente en la región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SOLVEING DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SDZ/CSM/NMC/nmc

Distribución

- Sra. Daniela Alejandra Gómez Brown
- Sub dirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Gestión de Personas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes /

PRESUPUESTO	
ITEM	2208008 \$ 945000.
CO IGO	05418
SIGFE	
FECHA	19/2/2015